

Habiéndose aprobado la relación provisional de aspirantes, del tenor literal siguiente:

TÉCNICO MEDIOAMBIENTAL

Nº REGISTRO ENTRADA	TITULACIÓN	CARNET CONDUCIR	EXPERIENCIA PROFESIONAL		FORMACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES
		B	SECTOR PÚBLICO	SECTOR PRIVADO			
1525/2019 ILLUECA 50****82S	SÍ	SÍ	0	0	0,2	0,2	NO ACREDITA EXP. PROF. CON CATEGORÍA TÉCNICO MEDIOAMBIENTAL EN SECTOR
1533/2019 KHALIL-HASAN 51****94V	SÍ	SÍ	3	0	0,6	3,6	
1544/2019 SOTO 51****79X	SÍ	SÍ	0	0	0,9	0,9	NO CERTIFICA EXP. PROF. NI PERÍODOS CON CATEGORÍA TÉCNICO MEDIOAMBIENTAL EN SECTOR
1556/2019 SANZ 49****64T	SÍ	SÍ	0	0	0,5	0,5	

1568/2019 LÓPEZ 50****46R	SÍ	SÍ	0	1	0	1	NO JUSTICCA EXP. PROF. CON CATEGORÍA TÉCNICO MEDIOAMBIENTAL EN SECTOR NI CONTENIDO FORMACIÓN
1572/2019 SANTOS 52****80E	SÍ	SÍ	3	0	0,6	3,6	NO CERTIFICA EXP. PROF. NI PERÍODOS CON CATEGORÍA TÉCNICO MEDIOAMBIENTAL EN SECTOR
1581/2019 JUNGUITO 51****69G	SÍ	SÍ	0	0	0	0	NO CERTIFICA EXP. PROF. NI PERÍODOS CON CATEGORÍA TÉCNICO MEDIOAMBIENTAL EN SECTOR
1582/2019 MENDIOLA 33****32S	SÍ	SÍ	0	0	0	0	
1583/2019 CASES 51****50F	SÍ	SÍ	0	0	0	0	NO JUSTIFICA CONTENIDO FORMACIÓN APORTADA
1584/2019 LÓPEZ 02****19P	SÍ	SÍ	3	0	0,3	3,5	NO JUSTIFICA CONTENIDO FORMACIÓN APORTADA
1598/2019 PEREZ 51****86T	NO	NO	0	0	0	0	NO JUSTIFICA TITULACIÓN, NI CARNET
1605/2019 GALLEGO 71****58H	SÍ	SÍ	0	0	0	0	NO JUSTIFICA EXPERIENCIA PROFESIONAL CON CATEGORÍA TÉCNICO MEDIOAMBIENTAL EN SECTOR
1627/2019 PEINADO 70****95J	SÍ	SÍ	3	0	0	3	

1659/2019 GALAN 53****31Y	SÍ	NO	0	0	0	0	NO JUSTIFICA CARNET CONDUCIR NI CONTENIDOS FORMACIÓN RELACIONADOS.
---------------------------------	----	----	---	---	---	---	--

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** todos los aspirantes admitidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que no hayan aportado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa sólo para los no admitidos, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Buitrago del Lozoya a 12 de febrero de 2020